



Agent.º de Lazcano Sesión de 30 de Junio de 1889.

Presidencia de D. Luis Garin

Abierta la sesión con asistencia de los H^{os}. Concejales, que se expresan al margen, de orden de la Presidencia se dió lectura a la ley de 20 de Mayo último, Real orden del cuater del mismo mes, y a otras disposiciones superiores encaminadas a la ejecución de las leyes electoral de 20 de Agosto de 1870 y municipal de 2 de Octubre de 1877 sobre renovación biual de los Ayuntamientos. Interada la Corporación deliberar conste en acta 1.º que el Ayuntamiento actual se halla constituido legalmente en este Con-
 37 y 38: 2.º que no existiendo en este pueblo de 800 vecinos se constituye una sola mesa electoral en la sala de Ayuntamiento declaran-
 dose único Colegio para las elecciones municipa-
 les, y 3.º que se halla ya formado el Padrón de habitantes que ha de servir de base para la formación de la lista de electores.

D. Anastasio Albizu
 D. Ignacio M. Arana
 D. José Miguel Arce
 D. José M. Berriarte
 D. Juan L. Lamanaga

Se dió cuenta de haber ejecutado los trabajos pre-
 liminares con sujeción a la ley de 2 de Mayo último, Real orden del mismo mes, y a las leyes electoral de 20 de Agosto de 1870 y municipal de 2 de Octubre de 1877. En su virtud la Corporación acordó declarar 1.º que este Ayuntamiento estaba legalmente constituido; 2.º que no existiendo en este pueblo el número de 800 vecinos, se constituye una sola mesa electoral de-
 clarándose único Colegio para las próximas elecciones municipales; y 3.º que se halla ya formado el Padrón de habitantes que ha de servir de base para la formación de la lista de electores.

Con lo que se dió por terminada esta sesión ordenando se haga pública la 2.ª de las pre-
 cedentes disposiciones, y firman los Concejales q.
 habian de que go. El Secret.º certifico.

Luis Garin

El Secret.
 Pascual Aramendi